



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.847.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto Municipal N° 3.423/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164 y 3-167/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el artículo 155 preceptúa que, cuando en las licitaciones realizadas se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. Y que, en circunstancias distintas, el 2^{do} llamado será procedente y obligatorio;

Que, en el acto de apertura correspondiente a la Licitación Privada N° 122 - 1^{er} Llamado -, realizado por disposición del Decreto N° 3.423/22, el día 07 de septiembre del año 2022, a las 11:00 hs., se presentó un (1) solo oferente;

Que, la oferta recibida no resultó de evidente conveniencia y por esta circunstancia resulta procedente realizar un 2^{do} llamado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 122, - 2^{do} Llamado -, para el día 04 de octubre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de **“PINTURAS E INSUMOS PLÁSTICOS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 8.227.282), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164 y 3-167/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, Partido de Lanús, de la Provincia en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 2.5.5. y 2.5.8., Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por